



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las
comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

N° **642** -2024-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco, **22 AGO. 2024**

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 2057-2024-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 21 de agosto del 2024, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 1140-2024-G.R.P.-GGR-DRAJ, de fecha 20 de agosto del 2024, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 1447-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 3498-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Informe N° 045-2024-GR-PASCO-GRI-SGSO-CO/DRA-CUI:2435513, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Ing. David Ricaldi Arias - Coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1252 – Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, tiene como principios rectores que los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de los servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial; asimismo, establece que los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad; y, que la inversión debe programarse teniendo en cuenta la provisión de recursos para su ejecución y su adecuada operación y mantenimiento, mediante la aplicación del ciclo de inversión y finalmente señala que la gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia;

Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones, mantiene coordinación e interrelación con los sistemas administrativos, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada coherencia normativa y administrativa; asimismo, interactúa con los sistemas conformantes de la administración financiera del sector público, a través de los procesos en los que participa,

Que, el literal b) del numeral 8.1) del artículo 8° del Texto Único de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en concordancia con el numeral 5.2) del artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, establece que: "La supervisión de la ejecución del contrato compete al Área Usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función, dada su especialidad y funciones realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad";

Que, de acuerdo al Anexo de Definiciones del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, está definido como "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, del mismo modo, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, de fecha 09 de diciembre de 2018, que aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concordante con la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las
comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

inversiones. Asimismo, señala que luego de la aprobación del expediente técnico, se inicia la ejecución física de las inversiones;

Que, los numerales 17.7 y 17.8) del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establecen que: "Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Para el caso de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y/o de rehabilitación, las modificaciones en ejecución física solo podrán estar referidas a modificación en el cronograma, en los costos y en las metas físicas. Estas modificaciones son registradas en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones por la UEI antes de ser ejecutadas, adjuntando el respectivo sustento";

Que, asimismo, el artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, prescribe: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.";

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0727-2022-G.R.PASCO/GGR de fecha 04 de noviembre del 2022, la entidad resuelve en su ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la R.G.G.R. N° 338-2019-G.R.P/GGR, de fecha 30 de octubre del 2019, donde se APRUEBA el Expediente Técnico del proyecto de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E Maria Parado de Bellido - Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco Departamento de Pasco" con CUI 2435513, en el extremo del presupuesto por la aprobación de la Actualización de Costos, la misma que deberá integrarse al Expediente Técnico para su ejecución, por el monto de S/.28,416,172.55 (VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIESISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 55/100 SOLES), bajo la modalidad de contrata a suma alzada, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°044-2024-GRP/GGR, de fecha 02 de febrero del 2024, se aprueba el desagregado del cuadro analítico del componente de Gestión De Proyectos del proyecto Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E Maria Parado de Bellido - Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco Departamento de Pasco con CUI N°2435513, por el monto de S/.86,110.00 (ochenta y seis mil ciento diez mil con 00/100 Soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N°435-2024-GRP/GGR, de fecha 24 de Junio del 2024, se aprueba la modificación del cuadro analítico del componente de Gestión De Proyectos del proyecto Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E Maria Parado de Bellido - Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco Departamento de Pasco con CUI N°2435513, por el monto de S/.451,339.23 (cuatrocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y nueve con 23/100 soles).

Que, mediante Informe N° 045-2024-GR-PASCO-GRI-SGSO-CO/DRA-CUI:2435513, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Ing. David Ricaldi Arias - Coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras solicita la modificación de la Resolución N°435-2024-G.R.P./GGR, la misma que aprueba la modificación del cuadro Analítico del Componente de Gestión del Proyecto de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E Maria Parado de Bellido - Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco Departamento de Pasco" con CUI 2435513, señalando que la modificación recae en la rebaja del presupuesto parcial del SERVICIO DE MONITOREO Y COORDINACION DE LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA del monto total aprobado con S/. 35,000.00 al monto actualizado de S/. 21,000.00, así también la rebaja en del presupuesto parcial del SERVICIO DE MONITOREO Y EVALUACION DE PROYECTOS del monto aprobado de S/. 35,000.00 al monto actualizado de S/. 14,000.00, ambas rebajas debido al incremento del SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE CONTRATOS DE OBRA al monto total de S/. 35,000.00.

Que, mediante Informe N° 1447-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la modificación de la Resolución N°435-2024-G.R.P./GGR, la misma que aprueba la modificación del cuadro Analítico del Componente de Gestión del Proyecto de la



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".
"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las
comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E Maria Parado de Bellido - Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco Departamento de Pasco" con CUI 2435513.

Que, como puede observarse la citada normativa, durante la ejecución del proyecto de inversión, esto en base de ejecución, se puede realizar modificaciones, cautelando y manteniendo la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión, lo cual estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, por su parte, en relación al Presupuesto analítico, se puede definir como el documento mediante el cual se considera el presupuesto para los servicios específicos de la obra, en función del clasificador del Gasto Público aprobado para el año fiscal vigente;

Que, de conformidad al marco legal citado y las opiniones vertidas en el Informe N° 1447-2024-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 3498-2024-GRP-GGR-GRI/SGSO de fecha 09 de agosto del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Informe N° 045-2024-GR-PASCO-GRI/SGSO-CO/DRA-CUI:2435513, de fecha 08 de agosto del 2024, emitido por el Ing. David Ricaldi Arias - Coordinador de obra de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, como área usuaria aprueban la modificación de la Resolución N° 435-2024-G.R.P GGR, la misma que aprueba la modificación del cuadro Analítico del Componente de Gestión del Proyecto de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E Maria Parado de Bellido - Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco Departamento de Pasco" con CUI 2435513, el mismo que es ejecutado bajo la modalidad de contrata, que mantienen la concepción técnica y dimensionamiento, los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento de la Sub Gerencia de Supervisión de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, son de su absoluta responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido del Analítico modificado.

Que, conforme al Principio de Responsabilidad, el área usuaria es la responsable por el contenido y evaluación de la modificación del Presupuesto del Analítico del Componente de Gestión del Proyecto de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E Maria Parado de Bellido - Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco Departamento de Pasco" con CUI 2435513.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2023-G.R.P/GOB de fecha 04 de enero del 2023, el ejecutivo DELEGA al Gerente General Regional, entre otras facultes de: "Aprobar cuadro de presupuesto analítico para la ejecución de obra, así como gastos administrativos, establecidas en su literal e) del numeral 3); siendo ello así, conforme a esa facultad delegada por el Gobernador Regional, es atribución de la Gerencia Regional la emisión del presente acto resolutivo; y estando a lo expuesto y las atribuciones otorgadas, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Pasco, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del cuadro Analítico del Componente de Gestión del Proyecto de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos de la I.E Maria Parado de Bellido - Distrito de Yanacancha - Provincia de Pasco Departamento de Pasco" con CUI 2435513, bajo el siguiente detalle:

COSTO DE GESTION DE PROYECTOS	Especificación del Gasto	Und.	Cantidad	PRESUPUESTO		
				P. Unit.	Parcial	Total
						29,250.00
	RENTAS					29,250.00
	MATERIALES DE ESCRITORIO					
	Papel Bond A4	GLB	1.00		12,050.00	
	Papel A3	GLB	1.00		5,000.00	
	SUMINISTROS					
	Cartucho de tinta color BK	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Cartucho de tinta color Y	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Cartucho de tinta color C	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Cartucho de tinta color M	und	15.00	70.00	1,050.00	
	Toner de impresión	und	1.00	8,000.00	8,000.00	
	VESTUARIO DE SEGURIDAD DE OBRA					21,200.00
	Chaleco-Drill Bordado Algodado C/LOGO	Und	40	S/. 80.00	3,200.00	
	Protector de cabeza	Und	40	S/. 50.00	2,000.00	
	Zapatos de Seguridad	Par	40	S/. 340.00	13,600.00	
	Equipos de Seguridad	Und	1	S/. 5,000.00	5,000.00	
	Equipos de seguridad	Und	40	S/. 150.00	6,400.00	
	SERVICIOS TERCEROS					418,000.00
	Casaca de Identificación	GLB	1.00	35,000.00	35,000.00	
	SERVICIO DE CONSULTORIA EN INGENIERIA	MES	2.00	7,000.00	14,000.00	
	SERVICIO DE JUNTA DE DEPUTADOS	GLB	1.00	20,000.00	20,000.00	
	SERVICIO DE CONSULTORIA EN INSTALACIONES					310,600.00
	SERVICIOS					171,800.00
	PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO					
	SERVICIO DE MONITOREO Y COORDINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA	mes	3.00	7,000.00	21,000.00	
	SERVICIO DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	mes	7.00	7,000.00	49,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	mes	5.00	7,000.00	35,000.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA CIVIL	mes	7.00	4,500.00	31,500.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO	mes	6.00	3,800.00	22,800.00	
	SERVICIO DE ASISTENCIA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS CIVILES	mes	7.00	2,800.00	19,600.00	
	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MATERIA LEGAL	mes	7.00	4,000.00	28,000.00	



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

"Año bicentenario de la arenga de Simón Bolívar y revaloración de las comunidades de Pasco en la consolidación de la independencia del Perú"



Unidos
para Avanzar

EQUIPO PROFESIONAL DE APOYO					118,700.00
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA EN INGENIERIA	mes	9.00	2,800.00	22,400.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA	mes	7.00	2,500.00	17,500.00	
SERVICIO DE ALQUILER ADMINISTRATIVO	mes	6.00	2,500.00	15,000.00	
SERVICIO DE ASESORIA EN TEMAS DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL	mes	6.00	3,000.00	18,000.00	
SERVICIO DE CONTROL DE INVENTARIO DE ARCHIVOS	mes	7.00	1,800.00	12,600.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL	mes	7.00	3,000.00	21,000.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA DE CAMPO PARA PROYECTOS	mes	7.00	2,800.00	19,600.00	
SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA OPERATIVA EN ADMINISTRACION Y GESTION DE BASE DE DATOS	mes	7.00	1,800.00	12,600.00	
OTROS					11,289.00
GASTOS DIVERSOS E IMPREVISTO	GLB	1.00	5,000.00	5,000.00	
SERVICIO DE FOTOCOPIADO	GLB	1.00	6,289.00	6,289.00	
OFICINA Y EQUIPOS					9,000.00
SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA	mes	6.00	1,500.00	9,000.00	
TOTAL PRESUPUESTADO					451,339.00

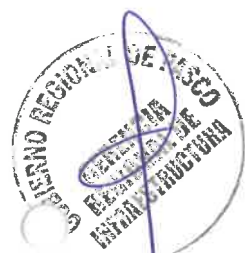
ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición legal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la UF y UEI son los responsables de mantener actualizada la información durante la fase de ejecución, debiendo realizar los registros de forma oportuna conforme a lo dispuesto en la Directiva N°001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO: Conforme al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras y demás que intervienen en la evaluación del presupuesto analítico, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión de Obras, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Edson CARBAJAL SHIRAIISHI
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO

Reg. Doc.: 02742386

Reg. Exp.: 01602924